

PROBLEMA JURIDICO

1. ¿Las empresas transportadoras de mercancías peligrosas, a las cuales se encuentren afiliados vehículos que transporten combustibles líquidos derivados del petróleo y que estén debidamente constituidas deben ser responsables de diseñar, implementar y solicitar aprobación ante la autoridad competente del respectivo plan de contingencias para el transporte de hidrocarburos?
2. ¿Las empresas transportadoras deben diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y además suministrar copia del respectivo acto administrativo aprobatorio a sus afiliados?

SOLUCIÓN

1. será obligación de la empresa de transporte el diseño del Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, en el evento que se trate de la prestación del servicio de transporte público
2. La prestación del servicio público de transporte se puede llevar a cabo a través de los contratos de vinculación, por esta razón y de acuerdo con la Ley 1503 de 2011, la empresa que en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deben diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial; así las cosas, las empresas que tengan dentro del desarrollo de sus actividades la contratación de vehículos automotores, se encuentran obligadas a elaborar este Plan de Seguridad Vial.

[Concepto 20151340277481](#)